



SEGUIMIENTO

005

VERIFICACIÓN RESPUESTA DERECHOS DE PETICIÓN

FECHA: Roldanillo, 27 de abril de 2015

ELABORADO POR: María del Socorro Valderrama Campo

ENTREGADO A: Germán Colonia Alcalde - Rector

OBJETIVO

Realizar seguimiento a la oportunidad en las respuestas a los derechos de petición radicados en la Institución

METODOLOGÍA

Se revisó las respuestas otorgadas a los Derechos de Petición, radicados en la Secretaría General del INTEP, durante el primer trimestre de 2015. Retomando las peticiones de 2014 para determinar su impacto en la institución

RESULTADOS

De acuerdo a la información suministrada por la Secretaría General a continuación se presenta el resumen numérico de las Derechos de Petición y Tutelas:

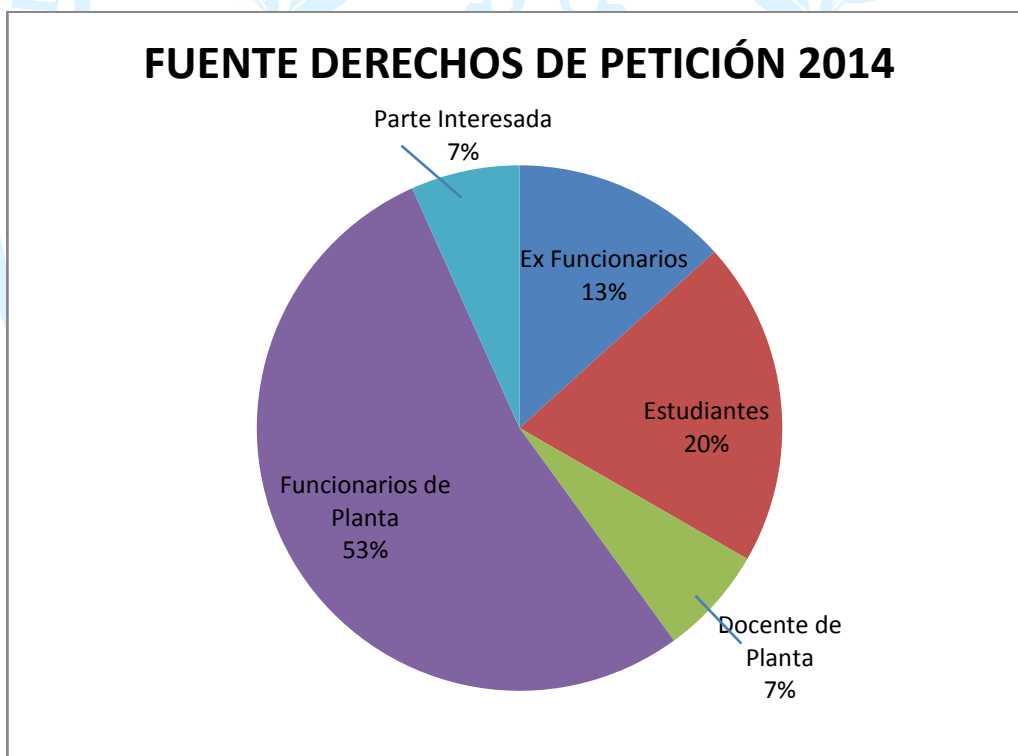
TIPO	VIGENCIA 2014	I TRIMESTRE DE 2015
Derechos de Petición	15	8
Tutelas	8	5





FUENTE DE DERECHOS DE PETICIÓN 2014:

CANTIDAD	FUENTE	PORCENTAJE %
2	Ex Funcionarios	13.3
3	Estudiantes	20,0
1	Docente de Planta	6.7
8	Funcionarios de Planta	53.3
1	Parte Interesada	6.7
15	Total	100,0

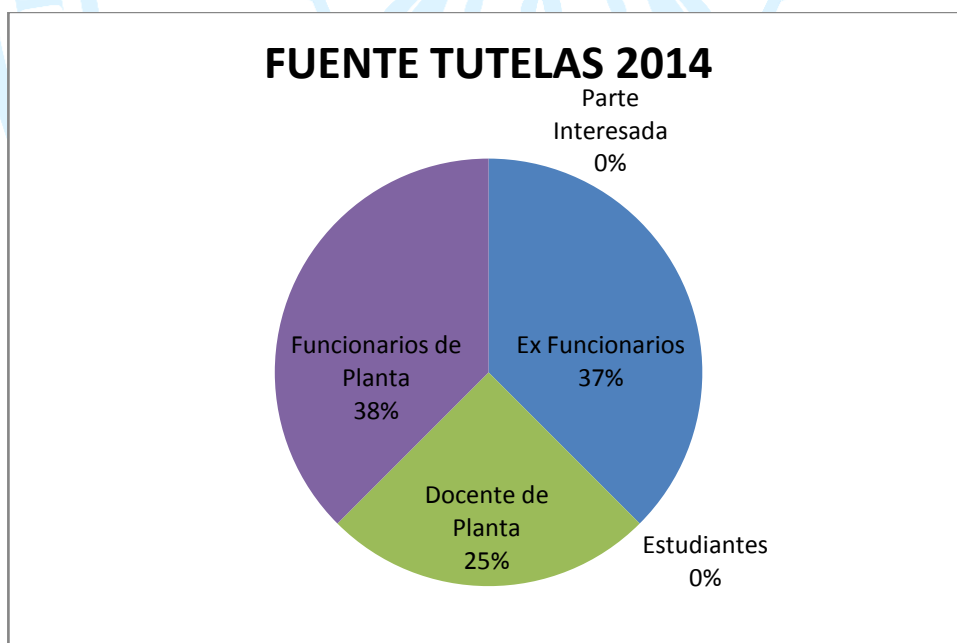




En 2014, se recibieron 8 tutelas, una (1) por no respuesta al derecho de petición, tres (3) por no estar de acuerdo con la respuesta otorgada por la Institución y cuatro (4) fueron por nuevos temas.

FUENTE DE LAS TUTELAS VIGENCIA 2014

FUENTE	CANTIDAD	PORCENTAJE %
Ex Funcionarios	3	37,5
Estudiantes	0	0
Docente de Planta	2	25,0
Funcionarios de Planta	3	37,5
Parte Interesada	0	0
TOTAL	8	100





DERECHOS DE PETICIÓN PRIMER TRIMESTRE 2015

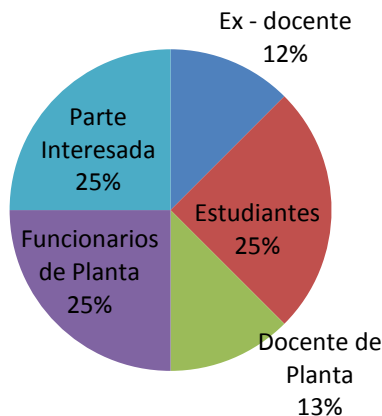
Se continuó con la tendencia de presentación de derechos de petición por parte de los funcionarios administrativos de planta relacionados con la nivelación salarial respecto al departamento del Valle del Cauca.

Durante el primer trimestre de 2015 se radicaron en Secretaría General ocho (8) Derechos de Petición y cinco (5) Tutelas: A continuación se presenta la distribución porcentual por fuente:

FUENTE DE DERECHOS DE PETICIÓN I TRIMESTRE 2015:

FUENTE	CANTIDAD	PORCENTAJE %
Ex - docente	1	12,5
Estudiantes	2	25,0
Docente de Planta	1	12,5
Funcionarios de Planta	2	25,0
Parte Interesada	2	25,0

FUENTE DERECHOS DE PETICIÓN I TRIM 2015

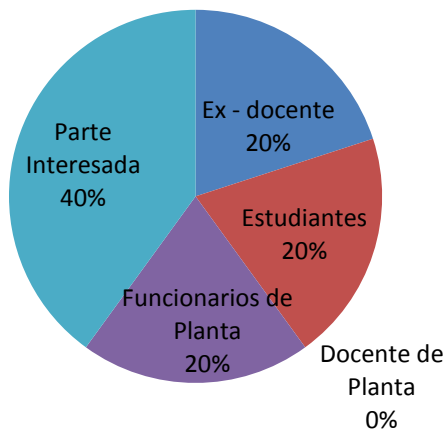




FUENTE DE TUTELAS I TRIMESTRE 2015:

FUENTE	CANTIDAD	PORCENTAJE %
Ex - docente	1	20.0
Estudiantes	1	20,0
Docente de Planta	0	0
Funcionarios de Planta	1	20,0
Parte Interesada	2	40,0
TOTAL	5	100,0

FUENTE TUTELAS I TRIM 2015





RECOMENDACIONES

Se recomienda implementar la radicación de los Sugerencias, Quejas, Reclamos, Derechos de Petición y Tutelas, en la ventanilla única de atención al cliente en donde la funcionaria encargada, lleve el control de los plazos de vencimiento para la respectiva respuesta.

Es importante establecer la responsabilidad de la respuesta a los derechos de petición de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagraba en el Título II lo relativo al derecho de petición, cuyas disposiciones fueron declaradas inexecutable por la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-818 de 2011, difiriendo los efectos de dicha declaratoria hasta el 31 de diciembre de 2014, con el fin que el Congreso de la República expidiera la Ley Estatutaria regulatoria del derecho fundamental de petición.

No obstante, aunque el Legislativo tramitó el proyecto de Ley 62/12 Senado y 227/13 Cámara "Por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye el título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-951 de 2014 realizó la correspondiente revisión automática de constitucionalidad de la iniciativa estatutaria, a la fecha no ha sido promulgada la respectiva ley. Por lo anterior, el Ministro de Justicia y del Derecho solicitó concepto a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, "sobre la normatividad aplicable al derecho de petición ante la declaratoria de inexecutable de "los artículos 13 a 32" de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA, proferida por la Corte Constitucional mediante la sentencia C-818 de 2011, cuyos efectos se produjeron a partir del 31 de diciembre de 2014, debido a que en la fecha de la consulta no se había remitido para sanción presidencial el proyecto de Ley Estatutaria N° 65 de 2012 Senado - 227 de 2012 Cámara, ... "

Por ello, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado emitió el pasado 28 de enero de 2015, el pronunciamiento correspondiente al radicado No. 2243, dando respuesta a la consulta elevada por el Ministro de Justicia y del Derecho, cuya reserva legal fue levantada mediante oficio No. OFI-001428 de la misma fecha, del mencionado Ministerio. Es así como la instancia consultiva, luego de analizar el tema, concluye que: " La



Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Seguimiento 005 Verificación Respuesta Derechos de Petición

6

normatividad aplicable en la actualidad para garantizar el derecho de petición está conformada por las siguientes disposiciones: ... , y (vi) entre el 1° de enero de 2015 y la fecha anterior al momento en que empiece a regir la nueva ley estatutaria sobre el derecho de petición, las normas contenidas en los capítulos II, III, IV, V, VI y parcialmente el VIII del Decreto Ley 01 de 1984, por medio del cual se expidió el Código Contencioso Administrativo, ... ", por considerar que "se presenta la reviviscencia de las mencionadas disposiciones del Código Contencioso Administrativo (Decreto Ley 01 de 1984)."

MARÍA DEL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO
Oficina de Control Interno

Anexos: Uno (5 Hojas)



Certificado SC 7118-1
GP 178-1

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co

